

**REF: Revisión y racionalización de
archivos normativos.**

CIRCULAR N°2.376

Bancos

Cooperativas de Ahorro y Crédito

02 de septiembre de 2026

Esta Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "Comisión"), en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1, 4 y 18 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; en el artículo 14 de la Ley General de Bancos; y en virtud de lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°511, de 27 de agosto de 2026, ha estimado necesario impartir las siguientes actualizaciones al Manual de Sistema de Información de Bancos como sigue:

1. Deróguense las obligaciones relacionadas con la preparación y envío de los archivos C16, C51, D02, D41, P15, P21 y P22 del Manual del Sistema de Información para Bancos.
2. Elimínese del Manual del Sistema de Información de Cooperativas de Ahorro y Crédito las referencias al archivo C51 contenidas en el "Catálogo de archivos del sistema de información".

En consecuencia, se suprimen de los cuerpos normativos señalados las instrucciones y referencias, según corresponda, a dichos archivos, a la vez que se reemplazan las hojas de los cuerpos normativos correspondientes.

VIGENCIA:

La aplicación de las modificaciones normativas establecidas en la presente Circular entrará en vigor en el plazo de un mes contado desde su publicación.

**Catherine
Carolina
Tornel Leon**

Firmado digitalmente
por Catherine
Carolina Tornel Leon
Fecha: 2026.09.02
15:38:29 -04'00'

**CATHERINE TORNEL LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**